

18989/2018

018989

OFICIO: N° DGP/4557/2018

ASUNTO: Oficio de Seguimiento de Auditoria

Guadalajara, Jalisco a 09 de noviembre de 2018

Mtra. Alma Guadalupe Salas Montiel
Director General del Instituto Jalisciense
Del Adulto Mayor IJAM
Calle Ernesto N° 3561
Jardines de San Ignacio
Zapopan, Jalisco. C.P. 45040

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
10 DIC 2018
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

En atención con su oficio **IJAM/DG/0503/2017** del 28 noviembre de 2017, con los que remitió a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a las **(8 ocho) observaciones** determinadas respecto de la **auditoria practicada al Instituto Jalisciense Del Adulto Mayor IJAM**, a su digno cargo, por el período comprendido del **01 de enero al 31 de marzo de 2014 y eventos posteriores**, con base a nuestro oficio **DGP/4814/14** de fecha 3 de diciembre de 2014 una vez analizada y valorada, se determinó lo siguiente:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento	1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 3.1, 3.2, 4.1, 4.2	1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 3.1, 3.2	4.1, 4.2
Total	8	6	2

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, **se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir**, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

En consecuencia, **resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan** de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo 3 Fracciones II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberá turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el **QUINTO TRANSITORIO** de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Mtro. Arturo César Leyva González
Director General Jurídico, suplente legal de la Mtra. María Teresa Brito Serrano,
Contralora del Estado conforme al artículo 38 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco y el Acuerdo No. 32/2018 de fecha 06 de noviembre del 2018.

c.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/REV/amb*



Contraloría del Estado

Comunicado
10:41 AM

RECIBIDO
12 NOV. 2018
OFICIALÍA DE PARTES
INSTRUMENTO JURIDICO DEL
ADULTO MAYOR

GOSIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

81027 NOV 6 0

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

